



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 215-MDL
Lince, 27 de Junio del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 188-2008-MDL-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y de Economía y Administración de fecha 26 de Junio del 2008, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA
TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (TISA)**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas – TISA de la Municipalidad Distrital de Lince, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

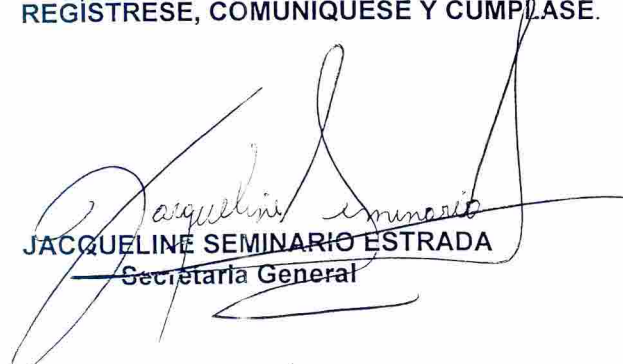
ARTÍCULO SEGUNDO.- Deróguese toda disposición legal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas competentes de la aplicación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano", entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
Secretaría General

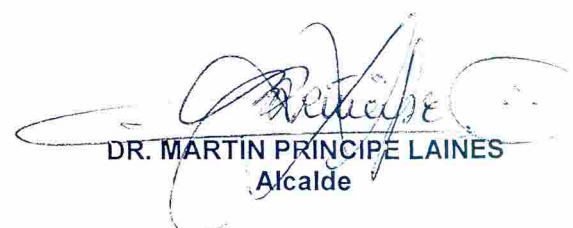
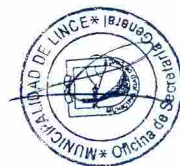

DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
Alcalde

TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CARTA PREVENTIVA	SANCIÓN (% UIT) o lo indicado	SANCIÓN NO PECUNIARIA u OTRA	MARCO LEGAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA					
RESPECTO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL					
1.01	Por negarse al control Municipal		20%		- Ley 27972 - Ley 27444
1.02	Por agresión física y/o verbal a miembros de la Policía Municipal y/o Autoridades Municipales sin perjuicio de formularse la denuncia correspondiente.		50%		- Ley 27972 - Ley 27444
1.03	Por destruir o escribir indebidamente en la papeleta de infracción.		20%		- Ley 27972 - Ley 27444
1.04	Por brindar falsa información en un procedimiento administrativo, sin perjuicio de declarar la nulidad del mismo y de formularse la denuncia correspondiente.		50%		- Ley 27972 - Ley 27444
1.05	Por retirar, destruir, variar o modificar los afiches de clausura, demolición, paralización o cualquier otro medio similar instalado por disposición municipal		10%		- Ley 27972 - Ley 27444
1.06	Por Resistencia o Desobediencia a la Orden Cierre Temporal o de Clausura Definitiva		100%		- Ley 27972 - Ley 27444
1.07	Por Resistencia o desobediencia a las Disposiciones Municipales		100%		- Ley 27972 - Ley 27444
1.08	Por presentar quejas o denuncias maliciosas.		40%		- Ley 27972 - Ley 27444
RESPECTO A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA URBANA					
2.01	Por no izar la Bandera Nacional en fiestas cívicas obligatorias y en fechas en que se disponga.	SI	5%		Constitución Política del Perú
2.02	Por efectuar reparaciones mecánicas o pintado de automóviles en la vía o área pública.		20%	Retención Inmediata de Equipo herramientas y/o Mobiliario Clausura Temporal en el caso de locales comerciales que utilicen como extensión de su local (reincidencia)	- Constitución Política del Perú - Ley 27972
2.03	Por instalar mesas de pinball, futbolito, ajedrez, juegos de azar y similares en la vía pública o área pública.	SI	5%	Retención Inmediata de Equipo herramientas y/o Mobiliario Clausura Temporal en el caso de locales comerciales que utilicen como extensión de su local (reincidencia)	- Constitución Política del Perú - Ley 27972
2.04	Por vender revistas pornográficas y/o videos pornográficos a menores de edad y/o exhibirlas sin la debida protección.		100%	Retención.	Código de los Niños y Adolescentes
2.05	Por prestar servicio de guardiana diurna o nocturna en locales comerciales, playas de estacionamiento o inmuebles particulares, a carretillas, triciclos o similares que no cuenten con autorización municipal.		40%		- Constitución Política del Perú - Ley 27972
2.06	Por vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio, grifos, establecimientos comerciales, bodegas o similares en general, a menores de edad.		100%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (reincidencia)	- Código de los Niños y Adolescentes - Ley 28681
2.07	Por consumir bebidas alcohólicas en la vía o área pública, parques y en general en todas las zonas abiertas al público o de dominio público.		20%		Ley 28681
2.08	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio, grifos, establecimientos comerciales, bodegas o similares en general.		30%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Ley 28681
2.09	Por realizar campañas de difusión y/o promoción comercial en la vía pública sin contar con autorización municipal.		10%	Retención	Ley 27972



2.10	Por producir ruidos, en locales comerciales o residenciales, por el uso de sistemas de alarmas, no siendo desconectado de manera inmediata.		20%		- Constitución Política del Perú - Ley 27972 - Ordenanza 194-MDL
2.11	Por incumplir el horario para carga y descarga de mercadería o abastecimiento de combustible (gasolina, petróleo y/o gas) Al propietario del Local.		50%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Ordenanza 188-MDL
2.12	Por realizar necesidades fisiológicas en la vía o área pública.		20%		- Ley 27972 - Ley 26842
2.13	Por alterar el orden público, atentar contra la moral y las buenas costumbres y/o afectar la tranquilidad y seguridad del vecindario en locales comerciales o residencias.		30%		- Ley 28705 - Ley 28842
2.14	Por Permitir o Dar Facilidades para el ejercicio de la Prostitución Clandestina		100%	Clausura Definitiva (a sólo mérito del Acta Fiscal o Constatación Policial)	- Constitución Política del Perú - Ley 27972
2.15	Por dejar vehículos en estado de abandono en la vía pública		20%		Ley 27972
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA					
3.01	Por ejercer el Comercio en vía o área pública sin autorización municipal.		20%	Retención	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.02	Por variar las condiciones que motivaron el otorgamiento de la Autorización Municipal tales como: ampliación de giro, área entre otros		10%	Retiro Temporal 05 días del módulo Retiro Permanente (Reincidencia)	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.03	Por ejercer el comercio en vía pública con falta de limpieza y orden descuidando la limpieza del espacio circundante.		5%	Retiro Temporal 05 Días del módulo Retiro Permanente (Reincidencia)	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.04	Por ejercer el comercio en vía pública publicitándose por cualquier medio que cause malestar y molestia a los vecinos y público en general.		20%	Retención	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.05	Por obstaculizar y/o congestionar el tránsito peatonal, durante la carga y descarga de mercadería.		10%		- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.06	Por tener el Módulo cerrado en estado de abandono por más de 03 días sin causa justificada.		5%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.07	Por ejercer el comercio en vía pública fuera del horario autorizado.		5%	Retiro Temporal 05 Días Retiro Permanente (Reincidencia)	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.08	Por carecer del uniforme reglamentario.	SI	5%		- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.09	Por no contar con depósito adherido al módulo, para ser utilizado como basurero público.	SI	5%		- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.10	Por no exhibir en lugar visible la Autorización de Comercio en vía pública.	SI	5%		- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.11	Por fomentiar escándalos en los puestos de venta ambulatoria o alterar el Orden Público.		10%	Retiro Temporal 05 Días Retiro Permanente (Reincidencia)	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.12	Por beber licor dentro del módulo de venta		10%	Retiro Temporal 05 Días Retiro Permanente (Reincidencia)	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.13	Por preparar y/o expender comida en el interior de un módulo o permitir comensales dentro de él.		10%	Retiro Temporal 05 Días Retiro Permanente (Reincidencia)	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.14	Por dejar su módulo, kiosco u otro análogo pernóctar en la vía o área pública.		10%	Retiro Temporal 05 Días Retiro Permanente (Reincidencia)	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.15	Por dejar el módulo de venta a cargo de persona no autorizada conduciéndolo.		5%	Retiro Temporal 05 Días Retiro Permanente (Reincidencia)	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
3.16	Por realizar necesidades fisiológicas dentro del módulo.		20%	Retiro Temporal 05 Días Retiro Permanente (Reincidencia)	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
	Por promover actividad económica informal o de servicios en la vía o área pública :				
3.17	- A quien requiere la actividad económica informal o de servicios		10%	Suspensión Temporal no menor 03 Días Clausura Definitiva (Reincidencia)	Ley 27972

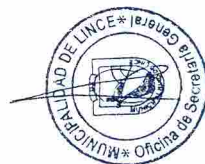


	- A quien realiza la actividad economica informal o presta el servicio				Retención	
3.18	Por ubicar kioscos o módulos de venta frente a rampas o interfiriendo con el paso de personas con discapacidad	SI		10%	Retiro Permanente	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL - Ley 27050
3.19	Por instalar sombrillas u otros objetos en la vía pública			30%	Retiro	Ley 27972

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

SANIDAD

4.01	Por agredir física y/o verbalmente al Inspector de Sanidad, en el acto de la inspección.			50%	Clausura Temporal Clausura Definitiva	Ley 27972
4.02	Negarse a la Inspección Sanitaria, toma de muestras o decomiso de alimentos o bebidas			50%	Clausura Temporal Clausura Definitiva	- Ley 27444 - D.S. 007-98-SA
4.03	Por violar o romper los sellos de seguridad lacrados de las fracciones, muestras, contramuestras odormencias tomadas por el Inspector sanitario.			100%	Clausura Temporal Clausura Definitiva	D.S. 007-98-SA
4.04	Por encontrar la infraestructura, así como las instalaciones del establecimiento en mal estado de conservación e higiene (mayólicas, piso, el techo, paredes, vestuario y otros).	SI		15%	Clausura Temporal Clausura Definitiva	- Ordenanza 022-2001-SA - Ordenanza 082-95-MML
4.05	Por permitir y/o Fumar en espacios cerrados de uso público			10%		Ley 28705
4.06	Por carecer de Carné de Salud o estar este vencido, tanto de los propietarios y/o los ayudantes (por trabajador)	SI		10%	Clausura Temporal	- Ordenanza 141-98-MML - Ordenanza 082-95-MML - Ordenanza 550-2003-MML
4.07	Por tener vencida la constancia de capacitación de buenas practica de manipulación de alimentos o por carecer de ella los propietarios y/o de los ayudantes (por trabajador)	SI		5%	Clausura Temporal	- Ordenanza 141-98-MML - Ordenanza 082-95-MML - Ordenanza 550-2003-MML
4.08	Por ejercer el trabajador funciones diferentes a las consignadas en el Carné Sanitario			15%	Clausura Temporal	- Ordenanza 082-95-MML - R.M. 363-2005-MINSA - R.M. 282-2003-SA
4.09	Por no usar uniforme establecido y/o adecuado para la manipulación de alimentos.	SI		15%	Clausura Temporal	- Ordenanza 082-95-MML - R.M. 363-2005-MINSA - R.M. 282-2003-SA
4.10	Por no usar indumentaria adecuada a la actividad comercial o industrial que realice.	SI		20%	Clausura Temporal	- Ordenanza 082-95-MML - R.M. 363-2005-MINSA - R.M. 282-2003-SA
4.11	Tener el uniforme, guardapolvo o guantes sucios o antihigiénicos.			20%	Clausura Temporal	R.M. 363 -2005-MINSA
4.12	Por manipular alimentos teniendo heridas e infecciones a la piel.			30%	Clausura Temporal	R.M. 363 -2005-MINSA
4.13	Por estar fumando al momento de la preparación de alimentos			15%	Clausura Temporal	R.M. 363 -2005-MINSA
4.14	Por no contar con el documento respectivo que acredite la procedencia y calidad de los productos carnicos, avícolas, porcinos y/o similares para consumo humano.			10%	Decomiso	R.M. 282-2003-SA/DM
4.15	Beneficiar aves dentro de los puestos de venta			5%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 282-2003-SA/DM
4.16	Por expendir alimentos o insumos en mal estado o descomposición			100%	Decomiso	R.M. 282-2003-SA/DM
4.17	Por expendir nuevos sucios, con excrementos o abolladuras			10%	Decomiso	R.M. 282-2003-SA/DM
4.18	Por no contar el establecimiento con instalaciones de agua de la red pública y de desagüe			30%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- D.S. 007-98-SA - R.M. 363-2005-MINSA - Ordenanza 550-2003-MML
4.19	Por carecer de servicios higiénicos y/o diferenciados por sexo.	SI		40%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- D.S. 007-98-SA - R.M. 363-2005-MINSA - Ordenanza 550-2003-MML
4.20	Por tener los SSHH sucios, malogrados y/o antihigiénicos	SI		15%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- D.S. 007-98-SA - R.M. 363-2005-MINSA - Ordenanza 550-2003-MML
4.21	Por empujar los SSHH como depósito	SI		15%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- D.S. 007-98-SA - R.M. 363-2005-MINSA - Ordenanza 550-2003-MML



4.22	Por no efectuar la limpieza y desinfección de tanques, sistemas, pl. y otros reservorios de agua cada 6 meses				10%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- Ordenanza 082-95-MML - D.S. 007-98-SA
4.23	Por no contar con el documento respectivo que acredite la procedencia y calidad Sanitaria del hielo y sus derivados para el consumo humano				10%	Decomiso	- D.S. 007-98-SA - R.M. 282-2003-SA/DM
4.24	Por carecer de campana extractora, filtro, sistema de extracción adecuada y/o ducto hacia el exterior, o insumos inoperativos o antihigiénico, los establecimientos de preparación de alimentos, bebidas, industria	SI			40%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.25	Por falta de iluminación y/o ventilación en el establecimiento	SI			30%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- R.M. 363-2005-MINSA - Ordenanza 082-95-MML
4.26	Por tener el puesto, estante y/o módulo en mal estado de conservación o higiene.	SI			40%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	Ordenanza 082-95 MML
4.27	Tener los implementos o utensilios para la elaboración de alimentos sucios o antihigiénicos y/o ser de material tóxico y/o en mal estado de conservación	SI			15%	Decomiso y Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- D.S. 007-98-SA - R.M. 363-2005-MINSA
4.28	No usar utensilios, cucharones o tenazas para el expendio de pan o pasteles.				5%	Decomiso y Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.29	Por carecer o presentar rotulación incorrecta o sin registro sanitario los insumos, productos o utensilios que se emplean para el desarrollo de la actividad				10%	Decomiso y Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- D.S. 007-98-SA - R.M. 363-2005-MINSA
4.30	Por acumular basura o desperdicios junto a los alimentos para consumo humano.				40%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.31	Por tener alimentos en depósitos o recipientes antihigiénicos.				10%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.32	Por tener los productos para consumo humano en el piso y no en tarimas, anaqueles (50 cm. Sobre el piso)				5%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.33	Por carecer de tacho de basura o estar este sin tapa y/o sin bolsa de residuos.	SI			10%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- R.M. 363-2005-MINSA - Ordenanza 082-95-MML
4.34	Por no proteger adecuadamente o conservar los alimentos y/o bebidas para la venta al público o utilizar insumos perjudiciales para la salud o no aptos para el consumo humano.				5%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- R.M. 363-2005-MINSA - Ordenanza 082-95-MML
4.35	Por exponer los alimentos a la contaminación al almacenarlos inadecuadamente.				10%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.36	Utilizar en la preparación o comercialización de alimentos, sobras o restos de alimentos preparados desde el día anterior.				50%	Decomiso y Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.37	Por exponer productos alimenticios o de consumo humano en papel de segundo uso.				35%	Decomiso y Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.38	Por comercializar alimentos envasados sin rótulo que indique centro de producción, procedencia, fecha de expedición, vencimiento y/o autorización sanitaria.				30%	Decomiso y Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.39	Por distribuir, almacenar o exponer conservas que presenten envases deteriorados, deformados, oxidados y/o filtraciones entre otros.				30%	Decomiso y Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.40	Por volver a usar envases descartables o de segundo uso en el expendio de alimentos				35%	Decomiso y Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.41	Por encontrarse objetos extraños y/o insectos en bebidas y/o alimentos de consumo humano.				30%	Decomiso y Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.42	Por encontrarse roedores o insectos u otros vectores que pudieran causar enfermedades para la persona en los establecimientos donde se preparan o expenden alimentos				10%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA
4.43	Por utilizar de aditivo el Bromato de Potasio, en la elaboración de productos de panificación y pastelería				30%	Decomiso y Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	R.M. 363-2005-MINSA



OBRAS PÚBLICAS

Código	Descripción	SI	Porcentaje	Paralización de obra y/o reposición		Referencia Legal
				5% por ml.	Paralización de obra y/o reposición	
				4% por m²	Paralización de obra y/o reposición	
				50%	Paralización de obra y/o retiro	
9.01	Por efectuar trabajos en área de uso público, sin autorización municipal. a.- Canalizaciones - A la persona natural o jurídica que encarga la obra. - A la persona natural o jurídica que ejecuta la obra. b.- Veredas, bermas u otros. c.- Cableado aéreo - A la persona natural o jurídica que encarga la obra - A la persona natural o jurídica que ejecuta la obra. d.- Mantenimiento de cableado en cámaras o canalizaciones subterráneas u otros similares existentes - A la persona natural o jurídica que encarga la obra - A la persona natural o jurídica que ejecuta la obra.	SI	50%	50%	Paralización de obra	- Ley 27972 - Ordenanza 203-MML
9.02	Por reparar con autorización municipal sin adecuarse a las normas, especificaciones técnicas y procedimientos constructivos vigentes. a. Canalizaciones - A la persona natural o jurídica que encarga la obra - A la persona natural o jurídica que ejecuta la obra. b. Veredas, bermas u otros.	SI	5% por ml.	5% por ml.	Paralización de obra	- Ley 27972 - Ordenanza 203-MML
9.03	Por demorar trabajos de reparación del área de uso público. (por cada día de retraso de cronograma aprobado). - A la persona natural o jurídica que encarga la obra. - A la persona natural o jurídica que ejecuta la obra.		10%	10%	Paralización de obra	- Ley 27972 - Ordenanza 203 -MML
9.04	Por modificar o eliminar la señalización vial y/o mobiliario urbano sin autorización municipal o deterioro de los mismos.		20%	20%	Reposición	- Ley 27972 - Ordenanza 203 -MML
9.05	Por ocasionar aniegos en áreas de uso público, que puedan provocar su deterioro.		30%	30%	Reposición	- Ley 27972 - Ordenanza 203 -MML
9.06	Por no cumplir con el horario establecido para la obra según autorización. - A la persona natural o jurídica que encarga la obra - A la persona natural o jurídica que ejecuta la obra.		20%	20%	Paralización de obra	- Ley 27972 - Reglamento Nacional de Edificaciones
9.07	Por modificar, dañar o deteriorar total o parcialmente el espacio público y/o sus infraestructuras instaladas tales como sardineles, barandas, postes señalizadores, señalamientos, canales de regadío, calzadas, veredas, bermas y otros.		50%	50%	Reposición	- Ley 27972 - Reglamento Nacional de Edificaciones
9.08	Por modificar, dañar o deteriorar total o parcialmente algún ambiente urbano monumental, histórico o artístico.		100%	100%	Reposición	- Ley 28296 - Reglamento Nacional de Edificaciones
9.10	Por no respetar las normas básicas de seguridad en la ejecución de obras en área de uso público.		50%	50%	Paralización de obra	- Ordenanza 203-MML
9.11	Por ocupar el área de uso público por más de 24 horas con materiales de construcción, equipos, maquinarias, material excedente de obra (desmonte) o con residuos provenientes de la limpieza de redes públicas o desagüe.	SI	50%	50%	Retiro	- Ordenanza 195 -MDL
9.12	Por instalar obstáculos, rejas, tranqueas, cadenas, caballetes, casetas u otros similares.	SI	20%	20%	Retiro	- Ordenanza 203 -MML
9.13	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, gbas y cualquier obstáculo en área de uso público.	SI	50%	50%	Reposición	- Ordenanza 203 -MML
9.14	Por abandono o paralización de obras en área de uso público, sin haberlas concluido. (por cada día de abandono o paralización).	SI	100%	100%	Paralización de obra y/o reposición	- Ordenanza 203 -MML
9.15	Por preparar mezcla de concreto en área de uso público.	SI	20%	20%	Paralización de obra y/o reposición	- Ordenanza 203 -MML
9.16	Por no tener en obra el previsto (Comunicación de trabajos de emergencia) o la autorización otorgada.	SI	20%	20%	Paralización de obra	- Ordenanza 203 -MML
9.17	Por no cumplir con tramitar la conformidad por obras, en área de uso público.	SI	30%	30%		- Ordenanza 203 -MML
9.18	Por no presentar certificados de calidad de obra: ensayos de compactación, ensayos de compresión de concreto y calidad de asfalto en caliente (En canalizaciones mayores a 10 ml.)		50%	50%		- Ordenanza 203 -MML
9.19	Por no dar mantenimiento al mobiliario urbano, postes casetas, cabinas telefónicas, Sub estaciones, cableado u otros elementos en áreas de uso público.		50%	50%		- Ley 27972 - Reglamento Nacional de Edificaciones



9.20	Por instalar cabinas telefónicas, sin autorización, sin perjuicio de regularización o retiro de ser el caso. (Por cada cabina).			100%	Paralización de obra y/o retiro.	- Ley 27972 - Reglamento Nacional de Edificaciones
9.21	Por interferir vías de uso público, sin autorización municipal.			100%	Retiro	- Ley 27972 - Reglamento Nacional de Edificaciones
OBRAS PRIVADAS						
10.01	Por ejecutar obras de edificación que no trasgreden las normas urbanísticas y edificatorias, sin Licencia de Obra.			10% del valor de la obra	Paralización de obra hasta su regularización	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.02	Por ejecutar obras de edificación que trasgreden las normas urbanísticas y edificatorias, sin Licencia de Obra.			10% del valor de la obra + 50% UIT	Paralización de obra y Demolición.	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.03	Por ejecutar obras con variaciones sustanciales, no autorizadas, que trasgreden las normas urbanísticas y edificatorias, con respecto a los planos aprobados y a la licencia otorgada.			50%	Paralización de obra y Demolición	D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.04	Por ejecutar obras con variaciones sustanciales, no autorizadas, que no trasgreden las normas urbanísticas y edificatorias, con respecto a los planos aprobados y a la licencia otorgada.	SI		10%	Paralización de obra hasta su regularización	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.05	No habilitar y/o adecuar rampas de acceso para discapacitados.	SI		20%	Ejecución de obra	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.06	Ejecutar excavaciones (movimientos de tierra) sin contar con la Licencia de Obra o Autorización Municipal.			20%	Paralización inmediata de obra	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.07	Por efectuar construcciones sobre retiro municipal.			10% del valor de la obra + 50% UIT	Paralización de obra y Demolición	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.08	Por no dejar el ochavo reglamentario.	SI		20%	Paralización de obra y Demolición	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.09	Por modificar el uso de una edificación sin haberla adecuado a las nuevas necesidades.	SI		10%	Paralización de obra y Demolición y/o Ejecución de obra	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.10	Aperturar puertas y/o ventanas sin contar con la Licencia de Obra correspondiente.	SI		20%	Paralización de obra hasta su regularización	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.11	Por modificar, alterar, deteriorar y/o demoler inmuebles del patrimonio monumental o aquellos declarados de valor histórico.			200%	Paralización inmediata de obra y Demolición y/o Ejecución de obra	Ley 28296
10.12	Por no acatar la orden de paralización quien cuenta con Licencia Automática o Provisional y obtiene Dictamen "Desaprobado" de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos.			50%	Paralización de obra y/o Demolición	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.13	No respetar la vigencia de la Licencia Provisional de 30 días y continuar ejecutando obras de construcción sin contar con Licencia de Obra.	SI		50%	Paralización de obra	D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.14	Por no acatar la orden de paralización de obra			50%	Paralización de obra	Ley 27972
10.15	Reiniciar la obra sin haber levantado las observaciones de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos.			50%	Paralización de obra	D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.16	Por no comunicar la ejecución de obras de acondicionamiento y/o de relación.	SI		10%		D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.17	Por no comunicar el inicio y/o las etapas de las obras de construcción con Licencia.	SI		10%		D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.18	Por no cumplir con comunicar la transferencia de la propiedad del inmueble materia de una Licencia de Obra o cuando se produzca un cambio en el responsable de la obra			20%	Paralización de obra hasta su regularización	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. 035-2006-VIVIENDA - Ordenanza 195-MDL
10.19	Negarse al control de obra y obstaculizar las labores de fiscalización.			50%	Paralización de obra	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.20	Por no encontrarse el Ingeniero o Arquitecto responsable en la Obra durante el horario de ejecución de la misma.			20%		Reglamento Nacional de Edificaciones



10.21	Por no mostrar planos autenticados en obra o exhibir en lugar visible, el Formulario Único Oficial - Parte 1 - Licencia de Obra -Anexo "D" y/o el cartón de Licencia de Obra	SI	10%			D.S.035-2006-VIVIENDA
10.22	Por no cumplir con los Planes de Mitigación de los Impactos Ambientales en las obras de construcción	SI	20%		Paralización de la obra	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.23	Por efectuar construcciones menores sin Licencia de Obra y sin la Autorización de la Junta de Propietarios, en áreas de dominio común, o en áreas de propiedad exclusiva que afecte los bienes de dominio común o la unidad arquitectónica de las fachadas del predio.		10% del valor de la obra + 50% UIT		Paralización de obra hasta su Regularización o Demolición y/o Ejecución de obra.	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.24	Por efectuar construcciones y/o ampliaciones sin Licencia de Obra y sin la Autorización de la Junta de Propietarios, en áreas de dominio común, o en áreas de propiedad exclusiva que implique ocupación de áreas comunes o afecte la estabilidad estructural de la edificación.		10% del valor de la obra + 100% UIT		Paralización de obra y Demolición y/o Ejecución de obra.	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.25	Cercar y/o instalar rejas en áreas comunes sin la autorización de los copropietarios y/o Junta de Propietarios y sin la Licencia de Obra correspondiente.	SI	50%		Paralización de obra y Demolición y/o Retiro	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. 035-2006-VIVIENDA
10.26	No cercar los linderos con propiedad de terceros en edificaciones terminadas, exceptuando acuerdo de vecinos.	SI	50%		Ejecución de obra	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.27	Por haber afectado con obras de construcción los muros medianeros en copropiedad con otros inmuebles, sin la autorización del copropietario y la autorización municipal respectiva		100%		Ejecución de Obra y Paralización de obra hasta la Ejecución de obra	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL
10.28	Ejecutar obras que obstruyan y/o afecten los derechos de servidumbre adquiridos según documentos de propiedad.	SI	100%		Paralización inmediata de obra y Demolición o Retiro	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.29	Por provocar daños a otros predios, producto de falta de mantenimiento en las instalaciones sanitarias y/o eléctricas del inmueble.	SI	50%		Ejecución de Obra de Reparación	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.30	Construir fuera del límite de propiedad, en área de propiedad de terceros.		10% del valor de la obra + 100% UIT		Paralización de obra y Demolición	- Código Civil - Reglamento Nacional de Edificaciones
10.31	Por construir, cercar y/o enjear áreas de dominio público (Parques, Jardín de Aislamiento u otras)	SI	200%		Paralización de la obra y Demolición.	- Constitución Política del Perú Ley 27972 - Reglamento Nacional de Edificaciones
10.32	Por ocasionar daños en vía pública, calzadas, aceras, mobiliario urbano y/u otros .		100%		Ejecución de obra de Reposición	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.33	Por reposición deficiente de pistas, veredas y otros en áreas de uso público.		50%		Ejecución de obra de Reposición	Ley 27972
10.34	Por interferir las vías de uso público, sin autorización municipal, en las obras privadas de construcción.		50%		Retiro	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL
10.35	Por colocar en las obras en proceso de construcción, cercos provisionales fuera del límite de propiedad, sin la autorización municipal.		50%		Retiro y Paralización de obra hasta su Retiro	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL
10.36	Por ocupar la vía pública con materiales, herramientas, desmonte, sin la autorización municipal correspondiente.	SI	50%		Retiro y Paralización de obra hasta su Retiro	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL
10.37	Por hacer uso de la vía pública para preparar mezcla de concreto o depositar material de construcción obstruyendo el tránsito vehicular o peatonal.		100%		Retiro, Limpieza o Reparación según sea el caso	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL
10.38	Por utilizar áreas públicas por parte de los trabajadores de la construcción para miccionar y/o almorzar por no contar con instalaciones provisionales adecuadas (SS-HH, comedores, etc.)	SI	50%		Paralización de obra hasta su implementación	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL
10.39	Por afectar propiedad de terceros, sin ocasionar daño estructural, al efectuar construcciones en propiedad privada.		50%		Ejecución de obra de Reparación y Paralización de obra hasta la Ejecución de obra	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL
10.40	Por afectar propiedad de terceros, ocasionando daño estructural, al efectuar construcciones en propiedad privada.		100%		Ejecución de obra de Reparación y Paralización de obra hasta la Ejecución de obra	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL
10.41	Por ejecutar obras de edificación sin instalar los elementos de protección a los predios colindantes o áreas de uso público.	SI	100%		Paralización de obra hasta su implementación	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL



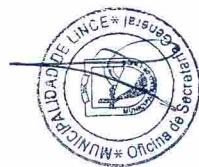
10.42	Por no guardar las medidas de seguridad de obra.	SI	100%	Paralización de obra su implementación	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL
10.43	Por ejecutar obras dentro de los horarios establecidos como prohibidos de Lunes a Sábado de 18:30 a 07:00 horas y Domingos y Feriados todo el día.		50%	Paralización de obra por una semana	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL
10.44	Por incumplimiento en la orden de Paralización de Obra y continuar ejecutando obras dentro de los horarios establecidos como prohibidos		100%	Paralización de obra por un mes	- Reglamento Nacional de Edificaciones - Ordenanza 195-MDL
10.45	Por colocar en las obras en proceso de construcción, cercos con materiales precarios de diferentes tamaños y con colores que atentan contra el ornato.	SI	50%	Retiro y Paralización de la obra hasta el Retiro	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.46	Por mantener los cercos en mal estado atentando contra la seguridad.	SI	50%	Retiro y Paralización de la obra hasta el Retiro y adecuada Reposición	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.47	Por construir edificaciones precarias en el inmueble, azoteas, terrazas o terreno baldío.	SI	20%	Demolición o Retiro	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.48	Por no cercar terrenos baldíos, inmuebles con obras de edificación o demolición inconclusas, deshabitadas o en estado de abandono.		20%	Ejecución de obra	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.49	Por mantener el inmueble con basura, desmonte y/o materiales de construcción o utilizarlo como depósito.	SI	20%	Retiro	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.50	Por tener en malas condiciones la o las fachadas del inmueble: sucias, con pintura deteriorada, ventanas tapadas con materiales inadecuados, plantas secas en jardines, etc. en general atentando contra el ornato.	SI	20%	Ejecución de obra	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.51	Por pintar en forma parcial un inmueble de manera que atenta contra la unidad arquitectónica y visual del mismo afectando con ello el ornato de la ciudad.	SI	20%	Ejecución de obra	- Ley 27972 - Reglamento Nacional de Edificaciones
10.52	Por no cumplir con el acabado exterior (taraqueo y pintura) de fachadas frontales, laterales y posteriores y muros ciegos hacia los inmuebles vecinos o tenerlos en mal estado.	SI	50%		Reglamento Nacional de Edificaciones
10.53	Construir o instalar ductos o chimeneas que afecten, y/o desfiguren la fachada, áreas comunes y/o propiedad de terceros.	SI	50%	Demolición y/o Retiro	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.54	Por instalación de puertas levadizas al filo de la vereda que al accionarse invaden la vía pública.	SI	20%	Retiro	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.55	Por no contar con medidas de seguridad y/o señalización en puertas levadizas.	SI	10%		Reglamento Nacional de Edificaciones
10.56	Colocar puertas y/o elementos constructivos que obstaculizan o afectan la vía pública.	SI	20%	Paralización de obra y Demolición o Retiro	Reglamento Nacional de Edificaciones
10.57	Por instalación de antenas de telefonía, radio, televisión, etc. sin autorización municipal.		10% del valor de la obra	Retiro	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D. S. 038-2003-MTC
10.58	Por instalación de antenas de telefonía, radio, televisión, etc. en forma diferente a la autorizada.		50%	Retiro	- Reglamento Nacional de Edificaciones - D. S. 038-2003-MTC
CATÁSTRO					
11.01	Por carecer de numeración municipal.	SI	10%		Ley 27972
11.02	Por exhibir numeración no autorizada o distinta a la asignada y/o certificada por la autoridad municipal.	SI	20%		Ley 27972
11.03	Por no exhibir la numeración municipal asignada por lo menos en la puerta principal exterior e interior y/o colocarla mediante elementos no permanentes, fácilmente auditarables.	SI	10%		Ley 27972
11.04	Por efectuar subdivisión sin autorización municipal.	SI	20%		Reglamento Nacional de Edificaciones



11.05	Por negarse a dar los datos para la actualización catastral o negarse a la inspección en general.	SI	10%		Ley 27972
FUNCIONAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES					
12.01	Por Carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento.	SI	30%	Clausura Temporal o Definitiva	- Ley 28976 - Ordenanza 188-MDL
12.02	Por funcionar excediendo el horario autorizado.		30%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Ordenanza 188-MDL
12.03	Por obstaculizar, limitar o dificultar el libre acceso a cualquier establecimiento comercial, entidades e instituciones públicas a las personas con discapacidad.		30%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Ley 27050
12.04	Por el uso del Retiro Municipal con fines comerciales, sin autorización municipal.		30%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Ordenanza 188-MDL
12.05	Por no mantener en buen estado el retiro municipal que es usado para estacionamiento en locales comerciales.	SI	30%		Ordenanza 188-MDL
12.06	Por variar las condiciones que motivaron el otorgamiento de la Autorización Municipal o de la Licencia de Funcionamiento tales como: ampliación y/o modificación de giro, área entre otros.		20%	Clausura Temporal (continuidad o reincidencia)	Ordenanza 188-MDL
12.07	Por no comunicar el cambio de la denominación y/o la razón social	SI	5%	Clausura Temporal (continuidad o reincidencia)	Ordenanza 188-MDL
12.08	Por no exhibir en lugar visible la Autorización Municipal y/o Licencia Municipal de Funcionamiento.	SI	5%		- Ley 28976 - Ordenanza 188-MDL
12.09	Por alterar el texto del certificado de la Autorización Municipal o de los documentos del trámite de la Licencia Municipal de Funcionamiento.		50%	Clausura Definitiva	Ley 27444
12.10	Por no comunicar el inicio de sus actividades las entidades exoneradas de Licencia Municipal de Funcionamiento.	SI	10%		- Ley 28976 - Ordenanza 188-MDL
12.11	Por instalarse en zonificación no compatible.		30%	Clausura Definitiva	Ley 28076 - Ordenanza 188-MDL
12.12	Por incumplir con los niveles operacionales según giro y ubicación.		30%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Ordenanza 199-MDL
12.13	Por no permitir el acceso de canes guía que acompañen a personas con discapacidad a los diferentes establecimientos comerciales o entidades e instituciones públicas.	SI	20%		Ley 27050
12.14	Por permitir que menores de edad tengan acceso a páginas Web o similares, de contenido y/o información pornográfica.		100%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	- Ley 28119 - Ley 29139 - Ordenanza 188-MDL
12.15	Por no instalar software especiales de filtro y bloqueo o de cualquier medio que impida la visualización de páginas Web o similares de contenido y/o información pornográfica u obscena en las máquinas destinadas a usuarios menores de edad.	SI	20%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	- Ley 28119 - Ley 29139 - Ordenanza 188-MDL
12.16	Por no contar con espacios adecuados para usuarios menores de edad, o que los espacios no estén ubicados en sitios visibles para la supervisión directa, del propietario, conductor y/o administrador de las cabinas públicas de Internet.		20%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	- Ley 28119 - Ley 29139 - Ordenanza 188-MDL
12.17	Por no exhibir en lugar visible carteles, afiches o letreros u otros que establezcan la prohibición de ingresos a menores de edad a páginas Web o similares de contenido y/o información pornográfica.	SI	10%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	- Ley 28119 - Ley 29139 - Ordenanza 188-MDL
12.18	Por permitir el ingreso de menores de edad a cabinas cerradas.		30%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	- Ley 28119 - Ley 29139 - Ordenanza 188-MDL
12.19	Por permitir que los menores de edad permanezcan en el establecimiento de cabinas de internet fuera del horario establecido		20%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	- Ley 28119 - Ley 29139 - Ordenanza 188-MDL



12.20	Realizar carga y descarga de mercadería de vehículos, en establecimientos comerciales fuera del horario establecido y/o en zonas prohibidas para dicha actividad.	SI	50%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Ordenanza 188-MDL
12.21	Por utilizar la vía pública como extensión del local comercial		20%	Clausura Temporal (Por 5 días) Retiro / Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Ley 27972
12.22	Por dar protección a vendedores informales para evitar la retención o el decomiso, obstaculizando la labor del Policía Municipal.		10%	Clausura Temporal al local no menor de 05 días Clausura Definitiva (Reincidencia)	- Ley 27972 - Ordenanza 077-MDL
ANUNCIOS Y ORNATO					
13.01	Por instalar elementos de publicidad exterior con área menor de 30 m2, sin autorización municipal.		10%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.02	Por instalar elementos de publicidad exterior, con área mayor de 30m2 y menor de 80m2, sin autorización municipal.		30%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.03	Por instalar elementos de publicidad exterior, tipo monumental sin autorización municipal.		100%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.04	Por instalar Anuncio Temporal (Tipo Banderola) menor a 30 m2, sin autorización municipal.		10%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.05	Por instalar Anuncio Temporal (Tipo Banderola) mayor a 30 m2 y menor de 80 m2, sin autorización municipal.		30%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.06	Por instalar elemento de publicidad exterior tipo en áreas o vías públicas		50%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.07	Por instalar elemento de publicidad exterior en forma distinta a la autorizada.		30%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.08	Por instalar elemento de publicidad inflable tipo globo aerostático o cualquier elemento que se eleve por encima del inmueble.		30%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.09	Por instalar anuncios publicitarios en caballetes u otro tipo de elemento móvil y transportable sobre calzadas, aceras, áreas de dominio público, pasadizos de las galerías, locales comerciales y en retiros o paramentos, sin autorización municipal.		30%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.10	Por instalación de Mobiliario Urbano sin autorización municipal.		50%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.11	Por instalar toldo, con o sin anuncio que sobrevuela en el retiro municipal, sin autorización municipal.		20%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.12	Por instalar elementos de publicidad exterior en árboles y/o flora del Distrito.		50%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.13	Por instalar estructura metálica como soporte para anuncio monumental en el sobretecho de las edificaciones		100%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.14	Por instalar estructura metálica como soporte para toldo adosado a fachada que sobrevuela en retiro municipal, sin autorización municipal.		10%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.15	Por instalar elemento de publicidad en zona residencial, sin autorización municipal.		50%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.16	Por instalar elementos en poste propio o auto soportados sin autorización municipal.		30%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.17	Por instalar paneles de obra en el cerco sin autorización municipal.		30%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.18	Por instalar paneles, banderolas o elemento móviles de publicidad en el cerco de las playas de estacionamiento, sin autorización municipal.		30%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.19	Por instalar sombrillas o tapasoles con publicidad en el retiro municipal sin autorización municipal.	SI	30%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.20	Por pegar afiches en los perímetros de los inmuebles y/o en mobiliario urbano.		30%	Reposición	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.21	Por instalar medios de publicidad expresamente prohibidos		50%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.22	Por distribuir y arrojar volantes en áreas y vías de uso público.		10%		- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL



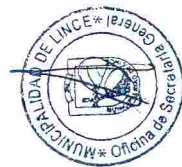
13.23	Por no dar mantenimiento al toldo.	SI	10%	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.24	Por mantener en mal estado las estructuras e instalaciones de los elementos de publicidad exterior o mobiliario urbano.	SI	30%	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.25	Por mantener anuncios en fachadas: cubierto de papel, plástico u otros materiales, afectando el ornato.		10%	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.26	Por realizar pintas en los paramentos (paredes) de los predios.		20%	- Ley 27972 - Ordenanza 025-MDL
13.27	Por no retirar propaganda del lugar autorizado finalizado el proceso electoral.		40%	- Ley 27972 - Ordenanza 163-MDL
13.28	Por no reponer el área afectada con pintas políticas finalizado el proceso electoral.		40%	- Ley 27972 - Ordenanza 163-MDL
13.29	Por utilizar medios de difusión no autorizados para propaganda electoral.		40%	- Ley 27972 - Ordenanza 163-MDL
13.30	Por realizar propaganda electoral en espacios públicos no autorizados.		40%	- Ley 27972 - Ordenanza 163-MDL
13.31	Por pintar anuncios, murales o grafitis en las fachadas de las edificaciones		10%	Ley 27972
13.32	Por no tener en un lugar visible la autorización de su elemento de publicidad	SI	5%	Ley 27972
13.33	Por mantener las coberturas de los retiros municipales con uso comercial en mal estado atentando contra el ornato.	SI	20%	Ley 27972
13.34	Por colocar avisos o pizarras con información comercial en las fachadas de los inmuebles comerciales, sin contar con la autorización municipal.	SI	5%	Ley 27972

MERCADOS

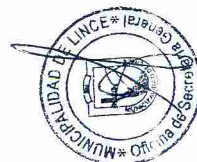
14.01	No acatar las disposiciones emitidas por la administración del mercado		5%	Ley 27972
14.02	Permitir el trabajo de menores de edad como ayudantes de mercados, sin la autorización judicial		10%	Ley 27972
14.03	No atender al público dentro del horario establecido para los puestos del mercado		5%	Ley 27972
14.04	Por vender o consumir licor, atender en estado etílico o bajo la influencia de estupefacientes en puesto de abasto o en el interior del mercado.		50%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)
14.05	Utilizar cocinas en los puestos o tiendas d e mercados, galerías y/o similares sin tener giro autorizado de restaurante o alines		10%	Ley 27972
14.06	Por tener en el puesto o estante, velas encendidas u otros que puedan originar un siniestro.		20%	Ley 27972
14.07	Por variar las condiciones que motivaron el otorgamiento de la Autorización Municipal tales como ampliación de giro, área, entre otros.	SI	20%	Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)
14.08	Por no colocar en forma visible los precios ó clasificación ó la calidad de los artículos ó productos comercializados.	SI	10%	Ley 27972
14.09	Por permitir pernoctar, cocinar, lavar ropa u otros usos distintos a la venta de productos en el interior de los puestos o tiendas del Mercado.		10%	Ley 27972
14.10	Por tener en mal estado las instalaciones de luz, agua y desagüe del puesto o tienda de abastos del mercado.	SI	20%	Ley 27972
14.11	Por comercializar productos y/o artículos prohibidos por ley.		50%	Decomiso Clausura Temporal (Por 5 días) Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)



14.12	Por tener balanzas con pesas fraudulentas.			50%	Retención	Ley 27972
14.13	Por tener en mal estado el juego completo de pesas y medidas, correspondientes.			20%		Ley 27972
DEFENSA CIVIL						
15.01	Por no contar con el certificado y/o constancia de Defensa Civil vigente (Básica, de Detalle o Multidisciplinaria) en establecimientos públicos o privados.			30%	Clausura Temporal / Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	D.S. 066-2007-PCM
15.02	Por obstaculizar una visita inspectiva a cargo de la Subgerencia de Defensa Civil.			30%		D.S. 066-2007-PCM
15.03	Por constatar riesgo "Leve" Inminente en establecimientos comerciales, entidades o instituciones públicas.	SI		10%		D.S. 066-2007-PCM
15.04	Por constatar riesgo "Mediano" Inminente en establecimientos comerciales, entidades o instituciones públicas.			20%		D.S. 066-2007-PCM
15.05	Por constatar riesgo "Grave" Inminente en establecimientos comerciales, entidades o instituciones públicas.			50%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	D.S. 066-2007-PCM
15.06	Por haber realizado sin autorización municipal modificaciones estructurales, ampliaciones internas y/o externas en establecimientos comerciales, entidades o instituciones públicas que poseen certificado de Defensa Civil vigente.			20%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	D.S. 066-2007-PCM
15.07	Por almacenar, manipular y/o distribuir productos peligrosos y/o explosivos sin las condiciones de seguridad adecuadas y sin la autorización de los órganos competentes.			50%	Clausura Definitiva	D.S. 066-2007-PCM
15.08	Por no contar con la señalización de seguridad básica, rutas de evacuación, planes de seguridad y/o contingencia, en establecimientos públicos o privados.			20%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	D.S. 066-2007-PCM
15.09	Por no exhibir carteles especificando la capacidad máxima de personas del local (Aforo).			5%		D.S. 066-2007-PCM
15.10	Por exceder la capacidad máxima de personas en local comercial, espectáculos públicos, no deportivos y eventos sociales.			50%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Ley 27276
15.11	Por obstaculizar u ocupar áreas de seguridad interna y/o externa, rutas de evacuación y salidas de emergencia.			100%	Retiro	D.S. 066-2007-PCM
15.12	Por mantener cerradas las salidas y/o puertas de emergencia /escape del local durante un evento social o espectáculo público no deportivo.			100%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	D.S. 066-2007-PCM
15.13	Por no contar con el equipo contra incendios de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas (NTP).			50%		Reglamento Nacional de Edificaciones A.130 N.T.P. 350.043-1
15.14	Por poseer los extintores en malas condiciones / caducados / vencidos.			50%		Reglamento Nacional de Edificaciones
15.15	Por no contar con la autorización de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) las Estaciones de Servicio (Grifos).			100%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	D.S. 027-1994-EM
15.16	Por no contar con la autorización de instalación emitida por OSINERGMIN.			100%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	D.S. 027-1994-EM
15.17	Por no contar con equipos autónomos de luces de emergencia operativos permanentemente en las rutas de evacuación y salidas de emergencia.			50%		Reglamento Nacional de Edificaciones A.130 Código Nacional de Electricidad - Tomo V N.T.P. 399.010-01
15.18	Por no contar con el Certificado de Defensa Civil para la realización de espectáculos no deportivos y/o eventos sociales.			100%	Clausura Temporal y/o Clausura Definitiva	D.S. 066-2007-PCM
15.19	Por no contar con el Certificado y/o Constancia de Detalle de Defensa Civil vigente los locales que albergan una zona en donde se realizará un espectáculo no deportivo o evento social.			100%	Clausura Temporal y/o Clausura Definitiva	D.S. 066-2007-PCM
15.20	Por incumplir con la implementación y aplicación adecuada del Plan de Seguridad en Defensa Civil para contrarrestar una emergencia.			100%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	D.S. 066-2007-PCM



15.21	Por incumplir con las recomendaciones dejadas en el informe Técnico de Seguridad en Defensa Civil, en espectáculo público no deportivo o evento social.		100%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	D. S. 066-2007-PCM
15.22	Por variar las condiciones físicas y técnicas después de haber emitido el informe Técnico de Seguridad en Defensa Civil, en espectáculo público no deportivo o evento social.		100%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	D. S. 066-2007-PCM
15.23	Por realizar actividades no previstas en el programa establecido en el evento social o espectáculo público no deportivo con uso de materiales peligrosos, inflamables o pirotécnicos.		100%	Clausura Temporal y/o Clausura Definitiva	Ley 27276
15.24	Por instalar cualquier estructura y/o todo para la realización de un espectáculo no deportivo y/o evento social que no cuente con las condiciones mínimas de seguridad en Defensa Civil.		100%	Retiro	Ley 27276
15.25	Por no habilitar y acondicionar el acceso, áreas, ambientes y las señalizaciones pertinentes para el desplazamiento de personas con discapacidad en la realización del evento.		50%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Ley 27276
15.26	Por omitir o colocar deficientemente las señales o dispositivos de seguridad sobre la vía pública o por no retirarlos una vez concluida la obra.		100%	Retiro	Reglamento Nacional Edificaciones N.T.P. 399-010.01
15.27	No observar las medidas de seguridad para el público respecto al funcionamiento de las puertas de emergencia, pasillo, escaleras, luces e instalaciones.		50%		D. S. 066-2007-PCM
15.28	Por obstruir los pasadizos y vía pública en los mercados, galerías obstruyendo las vías de evacuación y de circulación de las personas.		50%		Reglamento Nacional de Edificaciones Título 3.1 Norma A.010 Cap. V
15.29	Por no contar con los equipos de protección personal (EPIs) adecuados para el tipo de trabajo que laboran (caso, lentes, guantes, botas, tapones auditivos, orejeras, mascarillas, de protección respiratoria, uniforme).		50%		D. S. 009-2005-TR Título I Art. N°2
15.30	No contar con los medicamentos básicos de primeros auxilios, en locales comerciales.		20%		D. S. 066-2007-PCM
15.31	Por realizar actividades con uso de materiales peligrosos, inflamables o pirotécnicos no autorizados en eventos sociales o espectáculos públicos no deportivos.		50%		D. S. 066-2007-PCM
15.32	Por colocar obstáculos a la salida de los locales comerciales, discotecas, galerías, mercados, etc.		50%		D. S. 066-2007-PCM
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS					
16.01	Por realizar espectáculo no deportivo o evento social sin contar con la autorización municipal.		100%	Clausura	Ley 27276
16.02	Por no exhibir al público en lugar visible, la capacidad del local, las tarifas y horarios de función.		10%		Ley 27276
16.03	Por no aplicar el descuento del 50% sobre el valor de las entradas a espectáculos culturales o recreativos organizados por entidades del Estado, hasta un máximo del 25% del número total de entradas, a favor de personas con discapacidad.		50%		Ley 27050
16.04	Por exhibir al público espectáculos que atentan contra la moral en la vía pública.		30%		Ley 27972



4.44	Carecer o presentar rótulos incorrectos o sin registro sanitario los . . .nos y/o productos de belleza.			5%	Decomiso	Ordenanza 082-95-MML
4.45	Carecer de utensilios de fácil esterilización o en condiciones antihigiénicas			5%	Decomiso	R.M. 363 -2005-MINSA
4.46	Por tener Toallas, forros de cojines y almohadones de material no desechable			5%	Decomiso	Ordenanza 082-95-MML
4.47	Por carecer la sala de vapor de los baños turcos de losetas con declive para eliminación del agua, sumideros para eliminación de agua y paredes totalmente revestidas con mayólicas.			5%	Decomiso	- Ordenanza 082-95-MML - Reglamento Nacional de Edificaciones
4.48	Por carecer los calderos de control automático, alarma y válvulas de seguridad.			5%	Decomiso	Reglamento Nacional de Edificaciones
4.49	Por carecer de superficies lisas con material higienizable, las duchas, servicios higiénicos.			5%	Decomiso	Ordenanza 082-95-MML
4.50	Por carecer de certificado de fumigación o encontrarse éste vencido. (Ficha Técnica de saneamiento Ambiental).	SI		10%		- D.S. 007-96-SA - Ordenanza 550-2003-MML
	a.- Hostales, hoteles, hospedaje por cada habitación			10%		- D.S. 007-96-SA - Ordenanza 550-2003-MML
	b.- Locales Comerciales, Industriales, Centros educativos, culturales, religiosos y/o de servicios			15%		- D.S. 007-96-SA - Ordenanza 550-2003-MML
4.51	Por encontrarse en los locales de hospedaje y en uso, sábanas, colchones y otros bienes deteriorados o antihigiénicos o sucios. Por habitación.			10%		- D.S. 007-96-SA - Ordenanza 550-2003-MML
4.52	Por fabricar o vender productos farmacéuticos sin autorización sanitaria			100%	Decomiso	Ordenanza 082-95-MML
4.53	Por vender productos farmacéuticos con fecha expirada, adulterada o contaminados.			100%	Decomiso	Ordenanza 082-95-MML
4.54	Comercializar productos farmacéuticos, galénicos, terapéuticos, productos naturales, cosméticos, sanitarios estériles y de limpieza y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico en la vía pública.			80%	Decomiso	Ordenanza 082-95-MML
4.55	Fabricar, Almacénar, Comercializar en establecimientos no farmacéuticos productos galénicos, farmacéuticos, terapéuticos naturales, sujetos a Registro Sanitario y/o Receta Médica, así como productos cosméticos, sanitarios estériles y de limpieza y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.			80%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	Ordenanza 082-95-MML
4.56	Por criar o mantener animales dentro de las viviendas, en azoteas, áreas comunes y/o área pública ó constituyen peligro para la salud			15%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.57	Por no contar el can con el espacio mínimo requerido en la vivienda y buenas condiciones higiénico sanitarias, que permitan al animal tener buena calidad de vida			20%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.58	Por tener en el establecimiento o permitir ingresar dentro de estos a canes con guía o no.			5%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- D.S. 006-2002-SA - Ordenanza 062-MDL
4.59	Por criar o tener animales en establecimientos de preparación de alimentos.			15%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.60	Por no inscribir el can en el Registro Municipal	SI		5%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.61	Por no renovar el Cané de Registro Municipal de Canes	SI		2%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.62	Por no cumplir con registrar un can potencialmente peligroso en el Registro Municipal	SI		10%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.63	Por no presentar anualmente al Registro Municipal el respectivo Certificado de Sanidad Animal. (vacunaciones)	SI		5%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.64	Transportar animales sin cumplir con los requisitos establecidos en la ley de canes (Ley 27596) (sin bozal, correa, o cadena de alorche que permita ejercer control del can, según el peso, tamaño y las condiciones físicas del conductor.) Se sanciona al transportista y al propietario poseedor.			10%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.65	Abandonar canes potencialmente peligrosos			10%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL



4.66	Participar, organizar, promover o difundir peleas de canes.		10%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.67	Adiestrar, preparar y/o entrenar canes con fines de acrecentar y/o reforzar su agresividad, y/o para participar en peleas		10%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.68	Abrir y/o conducir centros de adiestramiento o criaderos, sin cumplir con los requisitos establecidos en la ley de canes y la norma Municipal.		30%	Clausura Definitiva	- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.69	Permitir el ingreso de canes considerados potencialmente peligrosos a locales de espectáculos públicos deportivos, culturales o cualquier otro donde haya asistencia masiva de personas. Excluir los que aplica la Normatividad Municipal.		20%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.70	No recoger las excretas que el can deposite en el área pública		10%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.71	Permitir que el can miccione en la vía pública.		10%		- Ley 27596 - D.S. 005-2002 - Ordenanza 062-MDL
4.72	Producir ruidos molestos, nocivos o vibraciones de cualquier origen que excedan los límites permisibles para ruido		20%	Clausura Temporal (3 días, sólo para establecimientos comerciales) Clausura Definitiva (Reincidencia)	- D.S. 085-2003-PCM - Ordenanza 194-MDL
4.73	Utilizar disolventes u otro material tóxico nocivo para la salud		60%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (reincidencia o continuidad)	Ley 27972
4.74	Por emanación de gases tóxicos provenientes de fuentes fijas		60%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (reincidencia o continuidad)	Ley 27972
4.75	Por negarse a la medición o control de emanaciones tóxicas provenientes de fuentes fijas.		50%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (reincidencia o continuidad)	Ley 27972
4.76	Por utilizar insumos de saneamiento ambiental no autorizado		30%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (reincidencia o continuidad)	Ley 27972
4.77	Por efectuar el servicio de saneamiento ambiental sin el equipamiento de protección adecuado (guantes, mascarilla, mandil, protector visual)		50%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (reincidencia o continuidad)	Ley 27972
4.78	Expeler gases contaminantes, olores ofensivos y/o humos que causen molestias o perturben la salud de las personas		60%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (reincidencia o continuidad)	Ley 27972
4.79	Por utilizar gases tóxicos y/o nocivos para la salud, como gases de ambientación al interior de salones de baile, discotecas o similares		60%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (reincidencia o continuidad)	Ley 27972
4.80	Por emanación de gases tóxicos provenientes de fuentes móviles		15%		Ley 27972
4.81	Por negarse a la medición o control de emanaciones tóxicas provenientes de fuentes móviles.		15%		Ley 27972
4.82	Por almacenar en la vivienda o establecimiento residuos sólidos y que estos produzcan olores ofensivos o que alteren la salud de las personas.		15%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (reincidencia o continuidad)	Ley 27972
4.83	Por contaminar el ambiente con material particulado.		20%		D.S. 022-2001-SA
4.84	Por la venta de restos de alimentos e insumos, producto de la comercialización de aves, pescado y otros.	SI	20%	Decomiso y Clausura Temporal Clausura Definitiva (Reincidencia)	- Ley 27972 - Ordenanza 295-MML
NORMAS DE ACCESIBILIDAD Y ATENCIÓN PREFERENTE A MUJERES EMBARAZADAS, NIÑOS, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
5.01	Por obstaculizar, limitar o dificultar el libre acceso a una edificación donde se presta servicio de atención al público (pública o privada) a las personas con discapacidad, o no cumplir con las condiciones del nivel básico de adecuación.	SI	10%		Ley 28683
	Al Propietario o conductor del local				
5.02	Por no implementar un mecanismo de presentación de quejas contra funcionarios públicos, servidores o empleados, que incumplan su obligación de otorgar atención preferente.	SI	5%		Ley 28683
5.03	Por estacionar frente a rampas o sobre la vereda, dificultando el libre tránsito de las personas con discapacidad.	SI	5%		Ley 27050



5.04	Por no brindar atención preferente a las mujeres embarazadas, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad en lugares de atención al público sean públicos o privados.	SI	10%		Ley 28530
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD					
MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS					
6.01	Por transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados por la Municipalidad Metropolitana de Lima o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos.	SI	20%		- Ordenanza 295-MML - Ordenanza 336-MML
6.02	Por transportar residuos sólidos por rutas no autorizadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.	SI	30%		- Ordenanza 295-MML - Ordenanza 336-MML
6.03	Por funcionar lugares de disposición final no autorizados dentro del distrito.	SI	30%	Clausura Definitiva	- Ordenanza 295-MML - Ordenanza 336-MML
6.04	Por almacenar, tratar, transportar y realizar la disposición final de residuos peligrosos o radiactivos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes.	SI	50%		- Ordenanza 295-MML - Ordenanza 336-MML
6.05	Por operar planta de transferencia de residuos sólidos sin autorización.	SI	100%	Clausura Definitiva	- Ordenanza 295-MML - Ordenanza 336-MML
6.06	Por operar un centro de acopio de residuos sólidos segregados sin autorización.	SI	100%	Clausura Definitiva	- Ordenanza 295-MML - Ordenanza 336-MML
6.07	Por seleccionar, distribuir y comercializar los residuos sólidos que se encuentren en la vía pública por parte de personas que se dediquen al reciclaje de los mismos.	SI	10%	Retención y/o Internamiento	- Ordenanza 295-MML - Ordenanza 336-MML
6.08	Por depositar los residuos sólidos en la vía pública fuera del horario establecido (incluido domingos y feriados).	SI	10%		Ordenanza 166-MDL
6.09	Por arrojar y/o depositar residuos sólidos tales como: materia orgánica, animales muertos, papeles, maleza, productos de demolición, desmonte, tierra en espacios públicos: zonas peatonales, terrenos sin construir, parques y/o jardines	SI	20%	Retiro	- Ordenanza 295-MML - Ordenanza 336-MML
6.10	Por incinerar residuos sólidos en la vía pública, parques, jardines y en terrenos sin construir.		10%		Ordenanza 166-MDL
6.11	Por dejar en la vía pública desmonte, maleza, residuos sólidos por más de 24 horas.	SI	20%	Retiro	Ordenanza 166-MDL
6.12	Por incinerar en el interior de edificios, viviendas y locales comerciales los residuos sólidos producidos en los mismos.	SI	10%		- Ordenanza 295-MML - Ordenanza 336-MML
6.13	Por dañar o destruir las papeleras que se encuentren en la vía pública.	SI	10%	Reposición	- Ordenanza 138-MDL - Ordenanza 166-MDL
6.14	Por ensuciar la vía pública producto de trabajos de jardinería y otros.	SI	10%	Reposición	Ordenanza 166-MDL
6.15	Por realizar la limpieza del área del retiro y/o local comercial, abusando del baldeado con agua, causando aniego.	SI	10%		Ordenanza 166-MDL
6.16	Por no efectuar la limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos a más tardar al día siguiente de la realización de eventos, ferias, manifestaciones u otras actividades.	SI	10%		- Ordenanza 295-MML - Ordenanza 336-MML
6.17	Por transportar residuos sólidos en vehículos menores de manera informal.	SI	15%	Retención	Ordenanza 138-MDL
6.18	Por no depositar los residuos sólidos para su recojo en contenedores y/o bolsas correctamente cerradas.	SI	10%		Ordenanza 166-MDL
6.19	Acumular residuos sólidos, trastos, muebles, latas, colchones, trapos, papeleras, madera y otros desperdicios en general en el techo de los inmuebles	SI	10%		Ordenanza 295-MML
PARQUES Y JARDINES					
7.01	Destruir, extraer, derribar o talar de árboles sin permiso municipal o causar daño a las que se encuentran en áreas públicas. Por unidad		50%	Reposición 10 x 1	Ordenanza 525-MML
7.02	Arrojar, depositar o dejar residuos sólidos o residuos de poda o tala en los canales de riego	SI	20%	Retiro	- Ordenanza 525-MML - Ley 27314



7.03	Por destruir, extraer o causar daño al césped, grass en ch...as, flores, plantas o cualquier especie vegetal de las áreas públicas.	SI	25%	Reposición	Ordenanza 525-MML
7.04	Dañar las tomas de agua en los parques o áreas verdes de uso público.	SI	25%	Reposición	Ordenanza 525-MML
7.05	Por arrojar residuos sólidos o desmonte en los puntos de acopio de maleza establecidas por la municipalidad	SI	20%	Retiro	- Ordenanza 525-MML - Ley 27314
7.06	Incinerar o permitir la incineración de maleza y/o residuos vegetales.	SI	10%		Ordenanza 525-MML
7.07	Sustraer agua de medidores y/o tomas de agua a cargo de la Municipalidad.	SI	50%		Ley 27972
7.08	Por sustraer directa o indirectamente grass, plantas u otros elementos decorativos naturales de áreas verdes de uso público.	SI	10%	Reposición	Ordenanza 525-MML
7.09	Por deterioro de grass y plantas ornamentales. Por m2	SI	5% x m2	Reposición	Ordenanza 525-MML
7.10	Por obstruir las labores de trabajadores Municipales en áreas verdes	SI	10%		Ley 27972
7.11	Por el arrojado de desmonte, residuos sólidos u otros materiales en las áreas verdes de uso público.	SI	20%	Retiro	- Ordenanza 525-MML - Ley 27314
7.12	Contaminar con las deposiciones y deyecciones de los canes las áreas verdes de uso público	SI	20%	Retiro	- Ordenanza 525-MML - Ley 27314
7.13	Por cementar, colocar empedrados, grass-block o acciones similares en áreas verdes, sin autorización municipal				Ordenanza 525-MML
	No más de 1 m²	SI	10%		
	Más de 1 m² y no más de 4 m²	SI	20%	Paralización de la ejecución de la obra / Reposición	
	Más de 4 m² y no más de 20 m²	SI	50%		
	Más de 20 m²	SI	100%		
7.14	Por acopiar desmonte, maleza y/o residuos sólidos en áreas verdes de uso público.	SI	20%	Retiro de elementos	- Ordenanza 525-MML - Ley 27314
7.15	Por utilizar las áreas verdes públicas del distrito como letrina	SI	5%	Retiro	Ordenanza 525-MML
7.16	Por pintar, pegar carteles o desarrollar acciones similares en los troncos de los árboles	SI	20%	Retiro de elementos y decomiso	Ordenanza 525-MML
7.17	Por estacionar vehículos en áreas verdes de uso público	SI	10%	Retiro	Ley 27972
7.18	Por sembrar árboles y/o arbustos en áreas verdes de uso público sin la respectiva autorización municipal.	SI	5%	Retiro de árboles y/o arbustos	Ordenanza 525-MML
7.19	Por abrir zanjas en áreas verdes sin autorización municipal. Por m²	SI	5% x m2	Reposición	Ordenanza 525-MML
7.20	Por aplicar productos químicos a árboles causando su eliminación así como el retiro de la corteza.		30%	Reposición	Ordenanza 525-MML
7.21	Por la poda de árboles o especies cuya acción limite o afecte su desarrollo normal, sin consentimiento de la autoridad municipal		50%	Reposición	Ordenanza 525-MML
7.22	Por la poda severa de árboles o especies cuya acción afecte a los tallos principales causando su eliminación		50%	Reposición 10 x 1	Ordenanza 525-MML
7.23	Por derribar árboles como consecuencia del impacto de un vehículo		15%	Reposición 10 x 1	Ordenanza 525-MML
7.24	Por realizar eventos en parques del distrito sin contar con la autorización municipal.	SI	20%	Clausura	Ordenanza 525-MML
7.25	Por la poda drástica de raíces de los árboles cuya acción desestabilice y/o propicie su caída.	SI	30%	Reposición 10 x 1	Ordenanza 525-MML
7.26	Por la poda de raíces de los árboles cuya acción afecte la estabilidad y/o normal desarrollo de la especie.	SI	20%	Reposición 10 x 1	Ordenanza 525-MML



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

CONTROL DE TRANSITO

8.01	Por ocupar las veredas, zonas rígidas y de seguridad con vehículos mal estacionados		20%	Retiro	- Ley 27972 - Ordenanza 203 -MML - Ordenanza 199-MDL
8.02	Por descargar mercaderías en áreas de dominio público.		20%	Retiro	
8.03	Por ocupar inadecuadamente los espacios de estacionamientos		20%	Retiro	
8.04	Por ocupacion con vehículos de servicios de transportes especial de carga en áreas de dominio publico.		20%	Retiro	

